

Gobierno del Estado de Oaxaca

Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-2289-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2289

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados y factores presupuestales, en específico ministración de recursos al cierre del ejercicio fiscal.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Apoyos a Centros y

Organizaciones de Educación (U080), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del U080, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 21 Entidades Federativas, así como en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, las conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	300,000.0
Muestra Auditada	300,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Oaxaca por 300,000.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca se notificarán en la auditoría número 1531 denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Solicitud y Formalización de los Apoyos

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública, los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023 por 300,000.0 miles de pesos, para gastos inherentes a la operación; asimismo, formalizó y suscribió los convenios de acuerdo con la normativa; sin embargo, no se envió el formato denominado "Justificación de solicitud de recursos extraordinarios" ni cuatro ejemplares del convenio a la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

El Órgano Interno de Control, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/Q/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

3. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca recibió de la Federación los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023 del convenio número 1122/23 por 300,000.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica.

Asimismo, se transfirieron de manera ágil los recursos del programa al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca por 300,000.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 4.9 miles de pesos, y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de otra fuente de financiamiento; además, se verificó que la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa se notificó a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 300,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 4.9 miles de pesos, así como las erogaciones por 299,999.0 miles de pesos de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación para el ejercicio fiscal 2023, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se incluyó la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO U080-1122/2023 300 MP” y se identificó con el nombre del programa y con el número de registro del convenio.

5. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 72 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 279,783.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 2000 Materiales y Suministros por 36,089.7 miles de pesos, 3000 Servicios Generales por 217,694.0 miles de pesos y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 25,999.3 miles de pesos; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no estuvieron inhabilitados, con créditos fiscales firmes o no localizados; sin embargo, se careció de los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por concepto de “bono a jubilados del magisterio que se adeudan del año 2022”, correspondientes a 10,108 jubilados.

El Órgano Interno de Control, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/Q/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca realizó pagos en efectivo por concepto de “bono a jubilados del magisterio que se adeudan del año 2022”, correspondientes a 10,108 jubilados, de acuerdo con lo establecido en la “Justificación de solicitud de recursos extraordinarios” del Convenio para la entrega de Apoyos Financieros Extraordinarios no Regularizables a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023, con No. Registro 1122/23, por 20,216.0 miles de pesos; sin embargo, con la confrontación de la relación de los jubilados proporcionada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la base de datos de los Registros Federales de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 60 jubilados no estaban registrados en el padrón de contribuyentes y recibieron pagos por 120.0 miles de pesos; además, de 9,749 jubilados se constató que la estructura de los RFC presentó inconsistencias que no permitieron su verificación y recibieron pagos por 19,498.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67 y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracciones IV y V.

2023-A-20000-19-2289-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,618,000.00 pesos (diecinueve millones seiscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en efectivo a 60 jubilados que no estaban registrados en el padrón de contribuyentes y a 9,749 jubilados cuyos Registros Federales de Contribuyentes presentaron inconsistencias en su estructura, lo que no permitió su verificación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67 y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracciones IV y V.

7. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca no destinó recursos del programa como recuperaciones por erogaciones realizadas con anterioridad y con otra fuente de financiamiento.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por 300,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total del recurso ministrado y pagó 200,000.0 miles de pesos, que representaron el 66.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 299,999.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4.9 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Gasto Federalizado

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación
2000											
Materiales y Suministros	36,090.0	36,090.0	0.0	36,090.0	0.0	36,090.0	36,089.7	0.3	36,089.8	0.3	0.3
3000 Servicios Generales	217,694.0	217,694.0	0.0	217,694.0	200,000.0	17,694.0	17,694.0	0.0	217,694.0	0.0	0.0
4000 Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,216.0	20,216.0	0.0	20,216.0	0.0	20,216.0	20,216.0	0.0	20,216.0	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,000.0	26,000.0	0.0	26,000.0	0.0	26,000.0	25,999.3	0.7	25,999.3	0.7	0.7
Subtotal	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0	200,000.0	100,000.0	99,999.0	1.0	299,999.0	1.0	1.0
Rendimientos financieros	4.9	0.0	4.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.9	4.9
Total	300,004.9	300,000.0	4.9	300,000.0	200,000.0	100,000.0	99,999.0	1.0	299,999.0	5.9	5.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 5.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	N/A	N/A	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	N/A	N/A	N/A	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los reportes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Oaxaca informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el ejercicio y destino de los recursos del programa, respecto del formato denominado “Ejercicio del Gasto” del cuarto trimestre, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas, y las cifras presentadas coincidieron con los registros presupuestales y contables.

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública el informe sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023 correspondiente al cuarto trimestre, así como el informe final al término de la vigencia del convenio; además, no se describieron las acciones realizadas para desarrollar fuentes de financiamiento alternativas de ingresos en el apartado III.3 del informe final denominado “Resultados concretos y cuantificables para desarrollar fuentes de financiamiento alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y paulatinamente, reducir las solicitudes de apoyo y monto de recursos extraordinarios en el marco del U080”.

Adicionalmente, se atendieron las observaciones de la Secretaría de Educación Pública al informe final, las cuales fueron remitidas al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; sin embargo, se careció del oficio con el cual se dieron a conocer dichas observaciones, por lo que no se verificó que éstas fueron atendidas en el plazo establecido.

El Órgano Interno de Control, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/Q/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales y Nómina

11. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca no destinó los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación para el pago de servicios personales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizadas con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023, se verificó que el “Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral Especializada” celebrado entre el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial por 144,998.1 miles de pesos, se constató que mediante el acta de entrega-recepción del 28 de agosto de 2023 se manifestó la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en los términos acordados; sin embargo, se careció de las evidencias documentales que acreditaran el cumplimiento de los términos del convenio, tales como la elaboración del documento “parte novedades del turno”, de las listas de asistencia y de las bitácoras de actividades, así como la supervisión del servicio por parte del instituto, en incumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral Especializada, de fecha 07 de julio de 2023, cláusulas sexta, séptima y octava.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en dos regiones por 76,848,966.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-20000-19-2289-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,149,083.50 pesos (sesenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la evidencia documental que acreditará la prestación de los servicios acordados en el convenio, en incumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral Especializada, de fecha 07 de julio de 2023, cláusulas sexta, séptima y octava.

13. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizadas con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023, se verificó que el “Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación del Servicio de Impartición de Cursos y Talleres en materia de Protección Civil y Gestión de Riesgos” celebrado entre el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos por 35,000.0 miles de pesos, mediante el cual se accedió al servicio de impartición de cursos y talleres en materia de protección civil y gestión de riesgos para las escuelas de nivel secundaria ubicadas en las diferentes regiones del estado de Oaxaca; se constató la prestación del servicio mediante el acta de entrega-recepción, el informe general de cumplimiento del servicio, los reportes fotográficos, la lista de asistencia del curso básico de protección civil y la lista de asistencia del taller de fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, impartidos en 390 planteles; asimismo, los pagos se soportaron en la

documentación justificativa y comprobatoria correspondiente y coincidieron con los registros presupuestales y contables.

14. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizadas con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023, para la adquisición de “Equipo Audiovisual y Discos Duros”, se verificó que el contrato número IEEPO/13P059/AEADD/083/2023 se llevó a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual careció de la documentación del proceso de adjudicación.

El Órgano Interno de Control, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/Q/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 87,767,083.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 300,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca comprometió 300,000.0 miles de pesos y pagó 200,000.0 miles de pesos, que representaron el 66.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 299,999.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4.9 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral Especializada, de fecha 07 de julio de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 87,767.1 miles de pesos, que representó el 29.3% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Oaxaca incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, ya que remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública el informe sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa correspondiente al cuarto trimestre, así como el informe final al término de la vigencia del convenio; además, no se describieron las acciones realizadas para desarrollar fuentes de financiamiento alternativas de ingresos y se careció del oficio con el cual se dieron a conocer las observaciones realizadas al informe final, por lo que no se verificó que éstas fueron atendidas en el plazo establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/39/2025 del 8 de enero de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 12 se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD

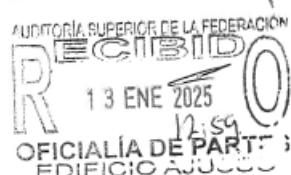
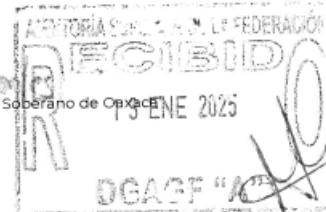
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 08 de enero de 2025.

Oficio N°: SHTFP/SASO/39/2025.

Asunto: **Se da respuesta al oficio número DAGF-A2/0060/2024.**



Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"A" de la Auditoría Superior de La Federación.

Presente.

Hago referencia al oficio número DAGF-A2/0060/2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por el C.P. José Luis Bravo Mercado, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A2", mediante el cual notificó las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 2289, con título "**Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**", correspondiente a la cuenta pública 2023.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atienden los resultados con observaciones determinadas en la auditoría en comento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Asimismo, derivado de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determinados en los resultados números 2, 3, 7, 12, 13, 14, 16 y 18, de las Cédulas de Resultados Finales, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que una vez concluidos sean proporcionados a este Órgano Estatal de Control, los Expedientes Técnicos certificados que soporten los resultados antes mencionados, con la finalidad de continuar con el proceso de investigación por los actos u omisiones de los servidores públicos involucrados en las irregularidades detectadas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 17 y 41 de la Ley de Procedimiento y Justicia

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmico, km.115
- 📞 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10471 / 10473
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARIA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCION PÚBLICA

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1 y 23 fracciones
XIX, XXVI, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad,
Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente,

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA
DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN
EN OBRA

Mtro. Marco Antonio Espinoza Rodríguez

Subsecretario de Auditoría y
Supervisión en Obra.

C.C.P:
L.C.P: Leticia Elsa Reyes López.-Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.- Para su conocimiento
Mtro. Miguel Angel Cerdá Torres- Director de Auditoría "B" de la SHFP.- Mismo fin.
Expediente/Minutario
Autorizo: Miguel Angel Cerdá Torres
Revisó: Daniela Méndez Bohórquez/
Elaboró: Beatriz Hernández Ortiz

- Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10471 / 10473
- www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Solicitud y Formalización de los Apoyos
3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
4. Registro e Información Financiera
5. Destino y Ejercicio de los Recursos
6. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
7. Servicios Personales y Nómina
8. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: Este procedimiento se verificó en las auditorías del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- ❖ Solicitud y Formalización de los Apoyos: Se constató que las entidades federativas remitieron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Autoridad Educativa Local la solicitud de recursos acompañada de la información requerida en la normativa, y en la cual se describa la problemática, situación coyuntural o cualquier otra que justifique la necesidad de contar con el apoyo extraordinario, así como el destino que tendrán los recursos solicitados.
- ❖ Transferencia de los Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que ésta los entregó a las instancias ejecutoras correspondientes. Asimismo, se constató que los recursos del programa no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ❖ Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2023, adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2024.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ❖ Servicios Personales y Nómina: Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizado al ente ejecutor, y a los conceptos requeridos en la solicitud de apoyo extraordinario realizada a la Secretaría de Educación Pública y en su caso, identificar pagos improcedentes tales como pagos a personal que causo baja en plaza y baja definitiva de las dependencias, pagos a trabajadores durante el cargo de elección popular, pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con la educación, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 99, fracciones IV y V.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral Especializada, de fecha 07 de julio de 2023, cláusulas sexta, séptima y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.